



Miembro de



MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

Oficina Guayaquil: Urdesa Norte Calle 5ta. # 223 entre callejón 5to. y Avenida 4ta.
Apartado Postal 09-01-9431, Guayaquil - Ecuador
PBX: (593-4) 2381078 - 6001781 - 2889323
Oficina Quito: Naciones Unidas # 727 y Av. América
Edificio Dinalco, Teléfono: (593-2) 2464647
info@smsecuador.ec www.smsecuador.ec
www.smslatam.com

Guayaquil, 27 de agosto del 2015
2015-SMSAUD-389

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar original del contrato No. 644-SMSAUD correspondiente a la prestación del servicio de Auditoría Externa de los estados financieros por el año a terminar el 31 de diciembre del 2015, de la compañía **OCEANOIL S.A. RUC RUC No. 1391715463001 EXPEDIENTE No. 34706** para sus registros.

Sin otro particular, me despido brindándole mi más cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Fabian Delgado
Socio Director
SMS Auditores del Ecuador Cía. Ltda. SMSAUD



Adjunto lo indicado

C.c. Eco. Marcel Ponce – Gerente General OCEANOIL S.A.
tcr/.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
COMISIONADO DE ECONOMIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El presente contrato se celebra entre el COMISIONADO DE ECONOMIA y el Sr. [Nombre del Contratista]

OCEANOIL S.A.

**INFORMACION PARA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL
AÑO A TERMINAR EBL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAN DE AUDITORÍA Y OTRAS CONSIDERACIONES

ANEXO I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste con el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de auditoría externa contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA - CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte **OCEANOIL S.A.**, representada por el Econ. Marcel Ponce Rivadeneira, Representante Legal quien en adelante podrá designárselo como "La Compañía" y;
- b) Por otra parte **SMS AUDITORES DEL ECUADOR CIA. LTDA. SMSAUD**, representada por el Ing. Fabian Delgado Loor, Gerente General a quien en adelante podrá designárselo como "La Auditora".

SEGUNDA - RELACION PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

"La Compañía" deja aclarado que al no tener ninguna relación de tipo personal con los empleados de SMS AUDITORES DEL ECUADOR CIA. LTDA. SMSAUD deslinda toda responsabilidad respecto de los empleados o trabajadores que intervengan en la relación del trabajo materia de este contrato.

TERCERA - MATERIA DEL CONTRATO.- "La Compañía" suscribe el contrato con "La Auditora" para que ésta le preste servicios de Auditoría a aquella, y "La Auditora" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) Efectuar la auditoría de sus estados financieros en dólares por el año a terminar el treinta y uno de diciembre de dos mil quince de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere el caso) sobre si los referidos estados financieros tomados en su conjunto (balance general, estado de resultados, resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, la posición financiera de "La Compañía" al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el resultado de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b) La auditoría de los estados financieros de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "La Auditora" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".

- c) La auditoría de estados financieros a ser efectuada no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento General.
- d) Como resultado del trabajo contratado, "La Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá lo siguiente:

- i) Informe en español sobre los estados financieros básicos de "La Compañía" expresados en dólares estadounidenses.
- ii) Informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente emitiremos una carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura de control interno de "La Compañía".

Todos los informes arriba indicados serán emitidos en idioma español.

Deseamos aclarar que los informes en borrador que les proporcionemos, así como cualquier manifestación verbal que efectuemos durante el transcurso de nuestro trabajo, no constituirán nuestras opiniones definitivas y que éstas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.- "La Compañía" se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que "La Auditora" solicite por escrito en una carta de requerimientos al menos 30 días antes de la fecha prevista para la entrega de los informes; así como dar su aprobación de los borradores de informes por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida de dichos informes.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad, sistemas y de los ejecutivos de "La Compañía" para con "La Auditora".

La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de "La Compañía" y de "La Auditora" durante el transcurso del trabajo de auditoría.

Toda la información solicitada por "La Auditora" para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada por "La Compañía" en forma oportuna.

QUINTA - PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES- El informe relativo a los estados financieros de "La Compañía" será entregado hasta el treinta y uno de abril del dos mil dieciséis y el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, será entregado hasta la fecha límite establecido por el organismo de control, ambos plazos serán cumplidos por "La Auditora" siempre y cuando "la Compañía" haya entregado a "La Auditora", por lo menos con 30 días de anticipación, sus estados financieros definitivos y su declaración de rentas final.

SEXTA - PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el Anexo I "Plan de Auditoría y Otras Consideraciones" forma parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA - HONORARIOS PARA LA AUDITORIA.- Los honorarios por los servicios de auditoría objeto del presente contrato, se establecen en US\$ 9,500.00, los mismos que serán facturados de la siguiente manera: 20% a la firma del contrato equivalentes a US\$ 1,900.00 y el saldo en 10 cuotas mensuales iguales equivalentes a US\$ 760.00 cada una desde el mes de septiembre del 2015 hasta el mes de junio 2016.

Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

En caso que la "La Compañía" incurriera en dos mensualidades pendientes de pago, se suspenderá el servicio hasta la cancelación de dicha deuda.

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos preveer será objeto de acuerdos escritos separados.

En adición a nuestros honorarios, facturaremos los gastos menores incurridos por la cuenta de la Compañía para la realización de nuestro examen, tales como copias, transporte, comunicaciones, alimentación y hospedaje del personal (Si fuese necesario).

OCTAVA - PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración y pago del anticipo, hasta el quince de agosto de

dos mil dieciséis, tiempo dentro del cual "La Auditora" realizará y terminará las labores contratadas. Considerando las condiciones antes señaladas.

NOVENA - DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten a las leyes de la República del Ecuador.

DECIMA: DECLARACION ESPECIAL DE LA COMPAÑIA.- "La Compañía" declara a través de su representante legal, que no contratará los servicios de los empleados de la Auditora, por el principio básico de ética profesional, por un período mínimo de dos años, contados a partir de la fecha en que se haya realizado el último trabajo.

En caso de incumplimiento de lo arriba estipulado la compañía se compromete a pagar a la auditora la suma de **US\$2,000.00**

DECIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" está obligada a mantener una estricta reserva del caso y la confidencialidad necesaria con la información entregada por "La Compañía" y la que levante como consecuencia del servicio contratado, la cual no podrá ser utilizada por ningún concepto para otros fines que no sean los específicamente estipulados en el presente Contrato, confidencialidad que también deberá mantener, luego de concluido el presente contrato. El no cumplimiento de la obligación de Confidencialidad será causal de terminación anticipada de este contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, salvo lo adeudado hasta el momento de la terminación y sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL.- Toda controversia, discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, será resuelta definitivamente en Derecho, en un Laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La sede será Guayaquil, y el español el idioma del proceso.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guayaquil al 18 de Agosto del 2015.

p. OCEANOIL S.A.

Econ. Marcel Ponce Rivadeneira
Representante Legal

p. SMS AUDITORES DEL ECUADOR
CIA.LTDA: SMSAUD

Ing. Fabian Delgado Loor
Representante Legal

OCEANOIL S.A.

PLAN DE AUDITORIA Y OTRAS CONSIDERACIONES

OBJETIVOS

El examen de los estados financieros de "La Compañía" correspondientes al año terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La Administración de "La Compañía" es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "La Auditora" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de "La Compañía".

ENFOQUE

El enfoque del trabajo de "La Auditora" pone énfasis en el conocimiento de las operaciones de "La Compañía" y se basa en métodos que van de lo general a lo particular. La idea central es identificar aquellos aspectos que son importantes en los estados financieros bajo examen y concentrar en ellos la mayor atención. El propósito del enfoque mencionado es usar los procedimientos de auditoría que conduzcan de la manera más eficaz y eficiente a la formación de una opinión profesional.

Por supuesto hay ciertos factores clave involucrados en la consecución de ese gran objetivo:

- Participación activa del socio y del gerente a cargo en la planificación, ejecución y control de los trabajos, utilizándose así el mayor potencial de experiencia de la firma;
- Definición clara de objetivos específicos e identificación de los riesgos inherentes a cada área;
- Programas de trabajo diseñados siguiendo el mejor camino para alcanzar los objetivos específicos determinados, al mismo tiempo que se minimizan los riesgos detectados.

ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA

El examen de los estados financieros, que es llevado a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento con el objeto de emitir el informe sobre los estados financieros de "La Compañía", comprende en términos generales lo siguiente:

Aspectos personales

El trabajo se desarrollará bajo la responsabilidad directa de un socio, asistido por un Gerente de auditoría. Las tareas en oficinas de "La Compañía" están a cargo de un equipo que trabaja bajo la dirección de un encargado.

Planificación

La planificación del trabajo comprende básicamente lo siguiente:

- La determinación de los procedimientos de auditoría a ser aplicados y el alcance de los mismos;
- La distribución adecuada de esos procedimientos en el tiempo;
- La designación de los colaboradores y la distribución de las tareas entre ellos.

La planificación se materializa a través de un programa de trabajo escrito, que luego forma un conjunto con la evidencia comprobatoria recopilada a través de las distintas fases del examen.

Evaluación del sistema de control interno

El diseño, implantación y operación del sistema de control interno de "La Compañía", es responsabilidad de la Gerencia. "La Auditora" realiza un estudio y evaluación de dicho sistema solo en los aspectos que se refieren a aquellos controles claves en los que aquella pretende confiar a los efectos de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de sus pruebas.

Este trabajo provee a la firma "La Auditora" la ocasión de informar a "La Compañía" cualquier deficiencia en los controles internos que pueda detectar como consecuencia de dicho estudio y evaluación cuyo único objetivo es aquél expresado en el párrafo anterior. Tal informe, en consecuencia, puede no contener todos los comentarios relativos a deficiencias que una revisión más específica podría llegar a revelar.

Programa de trabajo

El programa de trabajo preparado a la fecha toma en cuenta las circunstancias particulares de "La Compañía", entre ellas: la naturaleza y envergadura de "La Compañía", las políticas establecidas por la dirección de "La Compañía", el control vigente y la finalidad del examen.

Dicho programa tiene como base la determinación de riesgos de auditoría por segmentos de los estados financieros, la definición de los objetivos de auditoría y la determinación de las pruebas necesarias para cumplir con esos objetivos. Esto permite concentrar el esfuerzo en aquellas áreas en que es necesario, y reducirlo al mínimo imprescindible donde la materialidad o el margen de error resultan bajos.

Para los componentes de auditoría donde los riesgos son relativamente bajos y existe una alta probabilidad de que el sistema de control sea confiable, reducimos el nivel de esfuerzos de auditoría probando los componentes (segmentos del balance) en forma rotativa.

La obtención de los elementos de prueba se ejecuta mediante la aplicación en forma selectiva, es decir en base a muestras, de procedimientos de auditoría, que comprenden en términos generales lo siguiente:

- Comparación de estados financieros con los registros contables;
- Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones relacionadas con "La Compañía" (por ejemplo, instituciones bancarias del exterior y locales, cuentas por cobrar, cuenta por pagar, etc.). Revisión de la conciliación de las respuestas con los registros de control y para aquellas circulares sobre las cuales no se obtenga contestación, aplicación de procedimientos alternos de auditoría para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos registrados;
- Revisión de conciliaciones de los saldos de las cuentas bancarias y comparación de los saldos con las confirmaciones recibidas directamente de los bancos del exterior y locales;
- Documentos de inversiones en acciones, y otras inversiones;
- Pruebas mediante cálculos globales de la depreciación de activos fijos;
- Pruebas sobre documentos y otras evidencias de respaldo de los desembolsos;
- Análisis de los pasivos, inclusive aquellos correspondientes a los beneficios sociales prescritos por las disposiciones legales y los de orden tributario e indagación sobre posibles contingencias;
- Verificación de la razonabilidad de los rubros expuestos como ingresos;
- Cálculo estimativo de los intereses pagados en relación con las diferentes financiaciones obtenidas;
- Evaluación del procedimiento y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal así como comprobación estimativa de otros gastos relacionados;
- Revisión de los diversos aspectos (inclusive legales) que tienen relación con las cuentas del patrimonio neto de "La Compañía";



- Revisión de los aspectos impositivos de "La Compañía" que tengan efecto en la presentación de los estados financieros;
- Revisión de los aspectos que consideramos importantes en el procesamiento electrónico de datos, evaluando aquellas áreas que ofrezcan mayores beneficios para el cumplimiento de los objetivos de control;
- Indagación y análisis a ser efectuados en contacto con directivos, funcionarios y empleados de "La Compañía" sobre diversos problemas que surjan durante la auditoría;
- Examen de operaciones posteriores a la fecha de los estados financieros observando que en la medida que así correspondiera se encuentren contempladas en los mismos;
- Obtención de confirmación escrita de la Administración de "La Compañía" de las explicaciones, e informaciones suministradas;
- Examen de documentos importantes en la gestión de "La Compañía" como son actas de reuniones, contratos, escrituras, etc.
- Aplicación de pruebas a través del computador, para lo cual se usa un paquete de computación que utiliza la información almacenada en el computador central de "La Compañía". Estas pruebas se aplican en aquellas áreas que por el volumen de operaciones sea más eficiente ocupar el computador;
- Obtención de la confirmación escrita de los asesores legales de "La Compañía" sobre trámites judiciales y extrajudiciales, contingencias legales y tributarias y otros aspectos relacionados con "La Compañía";
- Ejecución de los procedimientos y verificaciones necesarias para la emisión del informe sobre el cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones tributarias;

Debido a que nuestra auditoría se efectúa en base a pruebas selectivas, no debe entenderse que los procedimientos antes mencionados se aplican al 100% de las partidas, sino hasta el alcance que se considera necesario para satisfacernos de la razonabilidad de los saldos. Así mismo, ciertos procedimientos antes indicados pudieran ser omitidos y podrían existir otros procedimientos que no se mencionan en este resumen, pero que su aplicación, a la luz de los resultados obtenidos, pudieran ser necesarios.

Dictamen

Como se expresa precedentemente, una auditoría tiene por objeto principal expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera del caso) sobre si los estados financieros de "La Compañía" presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, el resultado de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo durante el año. Esta opinión se referirá al balance general, al estado de resultados, al resultado integral, al estado de cambios en el patrimonio y al estado de flujos de efectivo y a las notas que se consideren necesarias para una razonable presentación de los estados financieros (esto es lo que se denomina informe corto).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Salvo que sea exigido por una norma legal, decisión administrativa de autoridad competente u orden judicial, no revelaremos a nadie, sin autorización suya por escrito, el contenido de: i) los informes o papeles de trabajo a ser preparados en relación a la auditoría, ii) comunicaciones confidenciales, recibidas verbalmente o por escrito durante el transcurso de este trabajo, ni iii) información obtenida de la inspección de cualquier registro o documento que nos sea proporcionado.

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO DE AUDITORIA

"La Auditora", está clara y así lo acepta y se obliga a que el presente contrato de auditoría suscrito con "La Compañía"; sea intransferible, por ello no puede, en consecuencia, ser cedido ni en todo ni en parte para ser realizado por otra empresa que no sea ella a través de sus asociados o empleados.

VISITAS PREVISTAS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que nuestros profesionales harán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas.

Naturaleza del trabajo

Fecha

Análisis con los ejecutivos de las Compañías de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que estos son administrados por la Gerencia.	Septiembre del 2015
Evaluación preliminar de los controles establecidos por las Compañías para administrar los riesgos.	Septiembre del 2015
Evaluación del sistema de información computadorizado como base para determinar el enfoque de auditoría a aplicar.	Octubre del 2015
Diseño del enfoque de auditoría y elaboración de los programas de trabajo.	Octubre del 2015
Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación y envío de las cartas por parte de las Compañías con saldos a noviembre del 2015.	Octubre del 2015
Revisión de los saldos de los estados financieros con corte al 30 de octubre de 2015, mediante la ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.	Noviembre del 2015
Evaluación de las transacciones importantes e inusuales y eventos que hayan ocurrido durante el periodo bajo revisión.	Noviembre del 2015
Revisión de los saldos de los estados financieros con corte al 31 diciembre de 2015, mediante la ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.	Enero y Febrero del 2016
Entrega del informe de auditoría.	Abril del 2016
Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración del informe respectivo y su discusión con la Administración.	Mayo del 2016
Entrega del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.	Junio del 2016

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION

A continuación mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de "La Compañía" los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios:

La Administración de "La Compañía" es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra revisión y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

"La Compañía" es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de

conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de "La Compañía" de esta responsabilidad. La Administración de "La Compañía" es, además, responsable de poner a nuestra disposición, a pedido nuestro, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que podamos dirigir nuestras indagaciones.

Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, "La Auditora" realizará indagaciones específicas a la Administración de "La Compañía" y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento también establecen que debemos obtener una carta de representación de ciertos miembros de la Administración de "La Compañía" sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras indagaciones y las manifestaciones escritas de la Administración de "La Compañía" comprenden la evidencia en la que tenemos la intención de depositar nuestra confianza al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros.

La Administración de "La Compañía" es responsable de salvaguardar los activos de "La Compañía" y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que "La Compañía" cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a su actividad. No obstante, "La Auditora" procurará planificar la auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que nuestro examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

La auditoría practicada por "La Auditora" no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquéllos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. Por estos motivos "La Auditora" no puede asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, "La Auditora" comunicará cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de nuestra auditoría.

La auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de "La Compañía". La revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de "La Compañía". Esta consideración no será suficiente para permitirnos brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, "La Auditora" comunicará por escrito a la Administración de "La Compañía" cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea "La Compañía".

Previo al inicio de la visita de "La Auditora", la Administración de "La Compañía" dispondrá la preparación de la información, requerida para llevar a cabo su trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

6 El personal de "La Auditora", que intervendrá en la auditoría se compromete en leer las políticas de "La Compañía" y considerar las mismas durante el desarrollo de su trabajo en la medida que sean aplicables.

Adicionalmente, la Administración de "La Compañía", se ha comprometido en proporcionar a "La Auditora" todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizado, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad de "La Compañía", breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

En caso de haber comentarios sobre los requerimientos de información de "La Auditora" o sobre las fechas especificadas, deberán ser comunicados por escrito.

Si, durante el desarrollo de los trabajos, se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos preestablecidos, "La Auditora" informará a la Administración de "La Compañía" por escrito, tan pronto como sea posible, para que ésta pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Por experiencia, los temas más frecuentes involucran:

- Falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
- Falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a compañías relacionadas, deudores, acreedores o asesores legales, o retrasos en la conciliación de las contestaciones recibidas,
- Efectos de transacciones importantes, desconocidas para nosotros al momento de preparar nuestros honorarios estimados,
- Efectos de cambios en la legislación.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que "La Auditora" lea cualquier informe anual y otros documentos que contengan su opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con información que aparece en los estados financieros. "La Auditora" no asume obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información como parte de su auditoría.

La opinión de "La Auditora" se emite para beneficio de aquéllos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

"La Compañía" ha informado que conoce las disposiciones vigentes que facultan a la Superintendencia de Compañías a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades sometidas al control de dicho Organismo. En el caso de que dicha autoridad de control requiera acceso a los papeles de trabajo que "La Auditora" preparará durante el referido examen de los estados financieros de "La Compañía", "La Auditora" permitirá a la Superintendencia de Compañías el acceso a sus papeles según lo establecido en las normas legales vigentes.

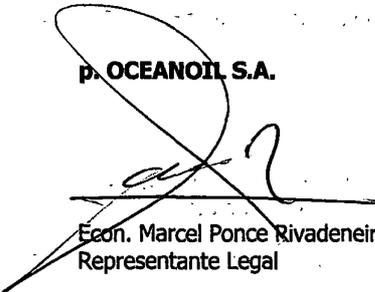
En el curso del trabajo tal vez "La Auditora" se comunicará ocasionalmente con "La Compañía" en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien "La Auditora" utilizará procedimientos razonables para detectar los virus más

comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendrá ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

Es deseo de "La Auditora" brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento "La Compañía" deseara analizar con "La Auditora" de qué manera podría mejorarse los servicios o si "La Compañía" estuviera disconforme con algún aspecto de los servicios de "La Auditora", "La Compañía" deberá comunicar al socio a cargo de ese aspecto del servicio. De este modo, las inquietudes serán tratadas con la debida atención y oportunidad.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guayaquil el 18 de agosto del 2015.

p. OCEANOIL S.A.


Econ. Marcel Ponce Rivadeneira
Representante Legal

p. SMS AUDITORES DEL ECUADOR
CIA.LTDA. SMSAUD


Ing. Fabian Delgado Loor
Representante Legal